



RESOLUCION Nro. 001 - CONCEJO MUNICIPAL -2023

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Municipales, dentro de las cuales pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas etc..., para regular el ejercicio de sus potestades constitucionales o legales;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hace efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". .

QUE, la Constitución vigente y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados de garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y aquellos contemplados en los instrumentos internacionales

QUE, el COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de la circunscripción territorial."

QUE, el Art. 57 literal r) del COOTAD determina: "Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;

QUE, el Art. 326 del cuerpo normativo ibídem señala: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformaran comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones"



QUE, el Art. 17 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, señala: **Organización de las Comisiones Permanentes.** - Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes:

- a) De mesa;
- b) De planificación y presupuesto;
- c) De participación ciudadana, igualdad y género;
- d) De legislación y fiscalización;
- e) De servicios públicos y ambientales,
- f) De servicios sociales, culturales, turísticos, deportivos y festividades.

QUE, el Art. 16 de la Ordenanza ibidem señala: Designación de la Comisiones Permanentes: "Dentro de diez días siguientes a la constitución del concejo, el Alcalde o Alcaldesa convocará a sesión ordinaria en el cual el Concejo designará a los integrantes de las comisiones permanentes"

QUE, en sesión ordinaria Nro. 01-2023 de fecha 20 de mayo del 2023, el Concejo Municipal en el segundo punto del orden del día conoció, analizó y designó las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal del Cantón Catamayo, conforme lo determina el Art 16 de la Ordenanza Sustitutiva de Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Catamayo.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) por unanimidad;

RESUELVE:

ART. 1.-DESIGNAR COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MESA

- ALCALDESA JANET GUERRERO LUZURIAGA
- VICEALCALDE ROMMEL DURAN PAUTE
- CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO.
- CONCEJAL PAUL PATIÑO ROMAN

ART. 2.- DESIGNAR COMO INTEGRANTES DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

- CONCEJAL ROMMEL DURAN PAUTE – PRESIDENTE
- CONCEJALA MARIA JOSÉ CELI CELI – MIEMBRO
- CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO-MIEMBRO



ART.3.- DESIGNAR COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y GÉNERO

- CONCEJAL MARIA JOSÉ CELI- PRESIDENTA
- CONCEJAL LEODAN RUIZ PALADINES- MIEMBRO
- CONCEJAL PAUL PATIÑO ROMAN -MIEMBRO

ART.4.- DESIGNAR COMO INTEGRANTES DE LA COMISION DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

- CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO-PRESIDENTE
- CONCEJAL LEODAN RUIZ PALADINES -MIEMBRO
- CONCEJAL ROMMEL DURAN PAUTE -MIEMBRO

ART.5.- DESIGNAR COMO INTEGRANTES DE LA COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES

- CONCEJAL LEODAN RUIZ PALADINES -PRESIDENTE
- CONCEJAL PAUL PATIÑO ROMÁN -MIEMBRO
- CONCEJALA MARÍA JOSÉ CELI CELI -MIEMBRO

ART.6.- DESIGNAR COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y DE FESTIVIDADES.

- CONCEJAL PAUL PATIÑO ROMAN-PRESIDENTE
- CONCEJALA MARÍA JOSÉ CELI CELI- MIEMBRO
- CONCEJAL ROMMEL DURAN PAUTE-MIEMBRO

Notifíquese y cúmplase.-

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2023

Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA DEL CONCEJO M.

